MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01072/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente señora **ALISON JESSENIA SANCHEZ ALEGRE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°[redacted],** requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- El decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

3.- La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, folio N°50/2025 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980. 3.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la solicitud de Inspección, Verificación de Residencia y Local, Folio N°50/2025 emitido por la Unidad de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Que, el Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de octubre de 2025, verifica e indica lo siguiente: *"Se procedió a verificar el lugar, pero al llegar se observó que las puertas estaban cerradas con candado desde el exterior. Se llamó a la contribuyente en tres ocasiones sin obtener respuesta. Se programó otra inspección".*

3.- Que, la Constancia de Diligencia de fecha 23 de octubre de 2025, en donde nuevamente se visita a la contribuyente y se detectan ciertas irregularidades que no permite cumplir con los

requisitos establecidos por la MEF, los cuales se detallan a continuación: *"Se realiza visita de verificación encontrando las observaciones que se detallan a continuación.*

1. *Local funcionando con público en su interior a pesar de tener infracción por ejercer comercio establecido sin contar con patente comercial.*
2. *No se observan indicios de que el lugar es realmente habitado solo se abre para trabajar. El resto del tiempo con candado por fuera".*

4.- Que, Conforme a la Ley N°19749, que establece las normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, en su articulo N°26, letra a) que indica: *"Que la actividad conomica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar".*

5.- Que, en virtud a lo visualizado, se determina el no cumplimiento al requisito establecido en ley citada del presente decreto, lo que impide continuar con el tramité de Patente, bajo la modalidad de Microempresa Familiar.

DECRETO:

1.- RECHAZASE la solicitud de Patente Microempresa Familiar, por lo indicado en el considerando, de la solicitante que se individualiza a continuación:

- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ALISON JESSENIA SANCHEZ ALEGRE.
- RUT: [redacted]
- FECHA DE SOLICITUD: 22 DE OCTUBRE DE 2025.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que contra el presente decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de **5 (cinco) días**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la ley 19.880, de Bases de procedimiento administrativo, y los demás medios que franquea la ley.

3.- NOTIFÍQUESE, al o el contribuyente del presente acto administrativo.

4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VERIFICACIÓN RESIDENCIA Y LOCAL FOLIO N°50-2025	**Digital**	Ver		

SMM/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22960439&hash=6c5c8